DECRETO Nro. 446 **DE** 03 OCT 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

100-20

LA SECRETARIA DE HACIENDA ENCARGADA CON FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, 23 y 31 la Ley 909 de 2004, 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.4, 2.2.6.21 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto Departamental Nro 415 de 26 septiembre de 2023, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política señala que: "*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.*"

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, mediante Acuerdo No. 20191000004476 del 14 de mayo de 2019 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena – Convocatoria No. 1303 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución Nro. 2725 del 25 de febrero de 2022, "*Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer* ***cuatro (4)*** *vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado* ***AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES****, Código* ***470****, grado* ***5****, identificado con el Código OPEC No.* ***28714*** *del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.*"

Que de acuerdo con la oferta pública de empleos publicada en la plataforma SIMO, las vacantes con OPEC 28714, están ubicada en el municipio de Fundación (Magdalena).

Que la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución 2725 fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles el 25 de febrero del 2022 y no fue objeto de solicitudes de exclusión por lo tanto cobró firmeza a los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación.

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@gobernaciondelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober

DECRETO Nro. Nº 446 **DE** 03 OCT 2023

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

Que **SORLEIS PATRICIA MADRID LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 36.452.847 ocupó la posición número cuatro (4) en la lista de elegibles contenida en la Resolución 2725 de 2022 del empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, grado **5**, identificado con el Código OPEC No. **28714** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena, tal y como se señala a continuación.

Lista de elegibles del número de empleo 28714

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza
1	Cédula de Ciudadanía	79903367	JOAQUIN ANTONIO	VALENCIA GUTIERREZ	78.15	11 mar. 2022	Firmeza completa
2	Cédula de Ciudadanía	57449492	MARJA	RIVERA FONSECA	74.89	11 mar. 2022	Firmeza completa
3	Cédula de Ciudadanía	77191088	CARLOS ALBERTO	OVALLE RODRIGUEZ	74.69	11 mar. 2022	Firmeza completa
4	Cédula de Ciudadanía	36452847	SORLEIS PATRICIA	MADRID LOPEZ	71.75	11 mar. 2022	Firmeza completa
5	Cédula de Ciudadanía	22867924	YEREISY PIEDAD	OLMOS	68.08	11 mar. 2022	Firmeza completa

Que estando en firme la lista de elegibles, la Gobernación del Magdalena efectuó nombramiento en periodo de prueba a **SORLEIS PATRICIA MADRID LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 36.452.847, mediante el Decreto Nro. 451 del 09 de agosto de 2022, para desempeñar el empleo público denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, grado **5**, identificado con el Código OPEC Nro. **28714** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.

Que acorde lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto Nro. 451 del 09 de agosto de 2022, **SORLEIS PATRICIA MADRID LÓPEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 36.452.847, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 contaba con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Que, el Decreto Nro. 451 del 9 de agosto de 2022, *"POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA PLANTA DE CARGOS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" fue* comunicado a la señora **SORLEIS PATRICIA MADRID LÓPEZ**, en debida forma y su posesión se surtió el día 17 de noviembre de 2022.

Que, la señora **SORLEIS PATRICIA MADRID LÓPEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 36.452.847, remitió a la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena oficios calendados del 10 y 30 de mayo de 2023, por medio de los cuales presentó renuncia voluntaria, libre y espontanea al cargo en el que había sido nombrada AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 5, identificado con el Código OPEC Nro. 28714 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, con efectos a partir del día 30 de junio de 2023.

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@gobernaciondelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober

DECRETO Nro. Nº 446 **DE** 03 OCT 2023

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento en período de prueba en los siguientes escenarios:

> ***"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.*** *La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*
>
> *1.* ***La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.***
>
> *2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
>
> *3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*
>
> *4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado."*

Que, como consecuencia de lo antes señalado, el Ente Territorial, como autoridad nominadora, mediante **Resolución 695 de 13 de junio de 2023**, procedió a aceptar la renuncia al cargo en periodo de prueba efectuado en el **Decreto 451 del 09 de agosto de 2022**, para proveer de manera definitiva el empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 5, identificado con el Código OPEC Nro. 28714 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, a través de la lista de elegibles conformada mediante la **Resolución Nro. 2725 del 25 de febrero de 2022**.

Que, una vez aceptada la renuncia a través de **Resolución 0695 del 13 de junio de 2023**, la Gobernación del Magdalena solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización de uso de la lista de elegibles para proveer de manera definitiva el empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 5, identificado con el Código OPEC Nro. 28714 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, a través de la lista de elegibles adoptada mediante Resolución Nro. 2725 del 25 de febrero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo Nro. 0165 de 2020, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la cual, fue autorizada en los siguientes términos:

Que, como consecuencia de la mencionada solicitud, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó la utilización de la lista de elegibles, en los siguientes términos:

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@gobernaciondelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober

DECRETO Nro. № 446 **DE** 03 OCT 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

CNSC COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2023

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015[1], y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0

AUTORIZA A

La **GOBERNACION DEL MAGDALENA** el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible **YEREISY PIEDAD OLMOS** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. **22867924,** quien ocupó la posición **cinco (5)** en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. **28714,** denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES,** Código **470,** Grado **5**, con ocasión a la Renuncia durante el periodo de prueba del(la) elegible SORLEIS PATRICIA MADRID LOPEZ.

Que, en estricto orden de mérito, **YEREISY PIEDAD OLMOS,** identificada con cédula de ciudadanía número 22.867.924 ocupó la posición número cinco (5) en la lista de elegibles contenida en la Resolución 2725 de 2022 del empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, grado **5**, identificado con el Código OPEC Nro. **28714,** del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.

Lista de elegibles del número de empleo 28714

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza
1	Cédula de Ciudadanía	79903367	JOAQUIN ANTONIO	VALENCIA GUTIERREZ	78.15	11 mar. 2022	Firmeza completa
2	Cédula de Ciudadanía	57449492	MARJA	RIVERA FONSECA	74.89	11 mar. 2022	Firmeza completa
3	Cédula de Ciudadanía	77191088	CARLOS ALBERTO	OVALLE RODRIGUEZ	74.69	11 mar. 2022	Firmeza completa
4	Cédula de Ciudadanía	36452847	SORLEIS PATRICIA	MADRID LOPEZ	71.75	11 mar. 2022	Firmeza completa
5	Cédula de Ciudadanía	22867924	YEREISY PIEDAD	OLMOS	68.08	11 mar. 2022	Firmeza completa

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.21 establece: *"En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles."*

Que en cumplimiento del deber legal consagrado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1 es procedente el nombramiento en período de prueba de **YEREISY PIEDAD OLMOS,** identificada con cédula de ciudadanía número 22.867.924 en virtud de la lista de

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

DECRETO Nro. Nº 446 **DE** 03 OCT 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

elegibles contenida en la Resolución 2725 de 2022 en el empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, grado **5**, identificado con el Código OPEC Nro. **28714** del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena ubicado en la Institución Educativa Departamental JOHN F KENNEDY, en el municipio de Fundación del Departamento del Magdalena.

Que la Ley 996 de 2005 artículo 38 establece: "*La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.*"

Que el nombramiento en periodo de prueba contenido en el presente decreto se profiere en aplicación de las normas del sistema de carrera administrativa, por lo tanto, no vulnera la prohibición de modificación de nómina en vigencia de la Ley de Garantías Electorales.

Que en el artículo 1° del Decreto Nro. 272 de 20 de junio de 2023, emitido por la Gobernación del Departamento del Magdalena, estableció las asignaciones salariales de los cargos administrativos de la Secretaría de Educación y de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento, pagados con cargo al Sistema General de Participaciones, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Departamental número 261 de junio 13 de 2022, para la vigencia 2022.

Que, en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba a **YEREISY PIEDAD OLMOS**, identificada con la cédula de ciudadanía 22.867.924, para desempeñar el empleo público de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, grado **5**, identificado con el Código OPEC No. **28714** del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F KENNEDY, ubicada en el municipio de Fundación del Departamento del Magdalena, con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($2.635.000),** vigente a la fecha de acuerdo con la parte considerativa del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Período de Prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del período de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el período de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@gobernaciondelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober

DECRETO Nro. Nº 446 **DE** 03 OCT 2023

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

ARTÍCULO CUARTO: Aceptación de Cargo. Advertir a **YEREISY PIEDAD OLMOS**, identificada con la cédula de ciudadanía 22.867.924, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO QUINTO: Posesión. Una vez aceptado el nombramiento, **YEREISY PIEDAD OLMOS**, identificada con la cédula de ciudadanía 22.867.924, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el municipio de Fundación (Magdalena), o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicación. Comunicar el presente decreto a **YEREISY PIEDAD OLMOS**, identificada con la cédula de ciudadanía 22.867.924, en su calidad de nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 03 OCT 2023

DENIS RANGEL LOZANO
Secretaria de Hacienda delegada con funciones de Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Pedro Piracón	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Sebastián Arboleda Cruz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.			

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@gobernaciondelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober